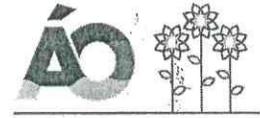




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ACUSE

11 OCT 2021
MaRbel 13:25



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

Ciudad de México, a 08 de octubre de 2021

AAO/DGSCC/DS/0016/2021

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES Y DERRIBO DE 4 (CUATRO) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo en fecha **06 de octubre del 2021** a la que le fue asignado el número de **dictamen 0012/2021**, donde solicita el retiro de árboles y poda de árboles ubicados en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **06 de octubre del 2021**, personal adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **06 de octubre de 2021**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

NÚMERO DE DICTAMEN 0012/2021

Página 1 | 8

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones BRA 177418 y BRA 178048 que establecen que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 133 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en materia de información pública de interés general, así como de la información que contiene datos personales, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y solo podrá adoptarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

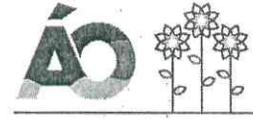
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	1	2	3	4	5	6	7
			EUCALIPTO / Eucalyptus camaldulensis	PRUNO / Prunus mado	EUCALIPTO / Eucalyptus camaldulensis	JACARANDA / Jacaranda mimosifolia	EUCALIPTO / Eucalyptus camaldulensis	CEDRO BLANCO / Cedrela latifolia	CEDRO BLANCO / Cedrela latifolia
		Eliminado el domicilio							
			Interior de Área Verde	Interior de Área Verde	Interior de Área Verde	Interior de Área Verde	Interior de Área Verde	Interior de Área Verde	Interior de Área Verde
			14	12	6	10	6	6	20
			20	20	4	8	24	25	20
			10	10	4	4	2	2	1
			Susceptible de resaca	Susceptible de resaca	Muerto	Susceptible de resaca	Muerto	Muerto	Muerto
			Declivante irregular	Declivante irregular	Muerto	Declivante irregular	Muerto	Muerto	Muerto
			5 a 10 años	5 a 10 años	...	5 a 10 años
			20 a 40	20 a 40	20 a 40	20 a 40	20 a 40	20 a 40	20 a 40
			Negativo	Positivo	Negativo	Positivo	Negativo	Negativo	Negativo
			Colección de abobas e ramos	Juegos infantiles	Juegos infantiles	Malla de seguridad	Malla de seguridad	Malla de seguridad	Malla de seguridad
			Poda reducción de copa	Poda reducción de copa	Derribo	Poda reducción de copa	Derribo	Derribo	Derribo
			Arbol con tallo codominante, ramas con exceso de peso y riesgo a desgarro sobre cabina de cableado y plaza de seguridad	Arbol con fronda abundante, ramas con exceso de peso y riesgo a desgarro sobre área de juegos infantiles.	Arbol muerto con agrietamiento de corteza	Arbol con fronda abundante, ramas con exceso de peso y riesgo a desgarro sobre área de juegos infantiles	Arbol muerto con agrietamiento de corteza	Arbol muerto con agrietamiento de corteza	Arbol muerto con agrietamiento de corteza

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tloteca,
C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

NÚMERO DE DICTAMEN 0012/2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

EUCALIPTO / Eucalyptus catalpaefolia	Eliminado el domicilio	Interior de Área Verde	12	50	10	Susceptible de sequía	Declaraente inapropiado	3 a 19 años	20 a 40	Ninguno	Multa de seguridad	Poda reducción de copa	Árbol con unido codominante, ramas con exceso de peso y riesgo a desgarro sobre cobertura y mala de seguridad
---	------------------------	------------------------	----	----	----	-----------------------	-------------------------	-------------	---------	---------	--------------------	------------------------	--

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTICULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2016, numerales 6, 6.3, 6.3.1, 6.4, 6.4.2, 6.4.2.1, 6.4.2.1.5. Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

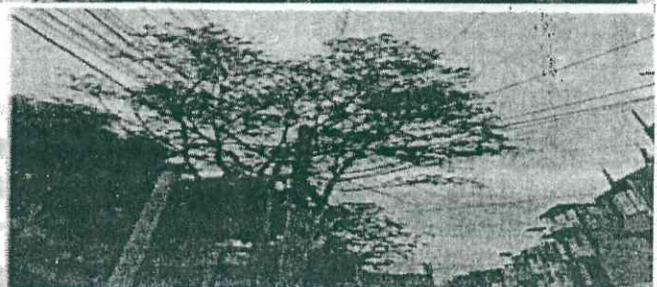
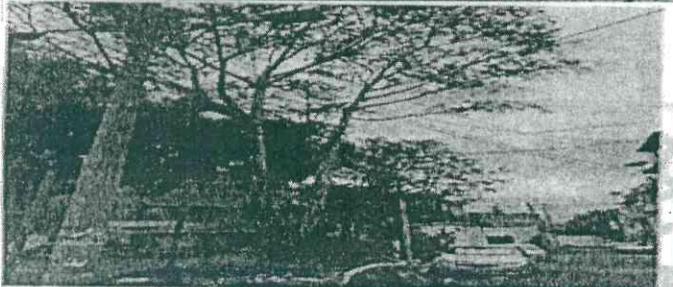
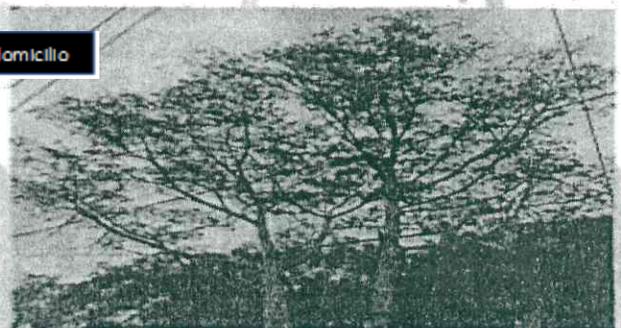
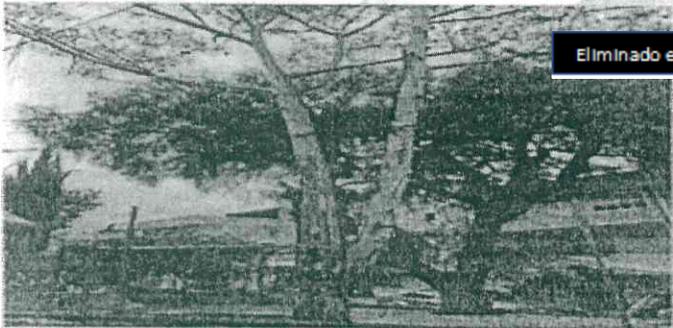
REVISÓ


Doroteo Santos Zafra
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo
A la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 20)

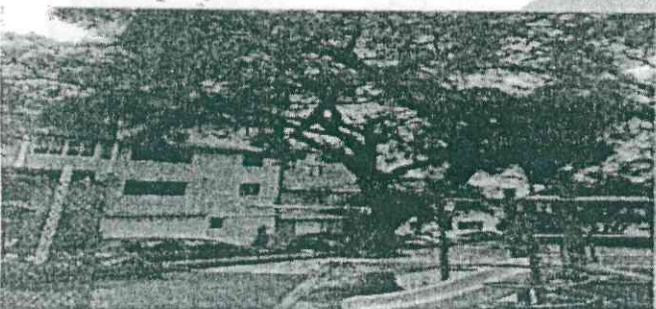
ELABORÓ


Carlos Acevedo Arvizu
(Dictamen Técnico de Arbolado Urbano de Acuerdo
A la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2016 No. 380)

Archivo fotográfico
Árbol 1



Árbol 2



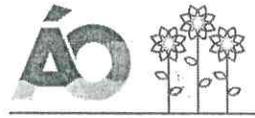
Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

NÚMERO DE DICTAMEN 0012/2021

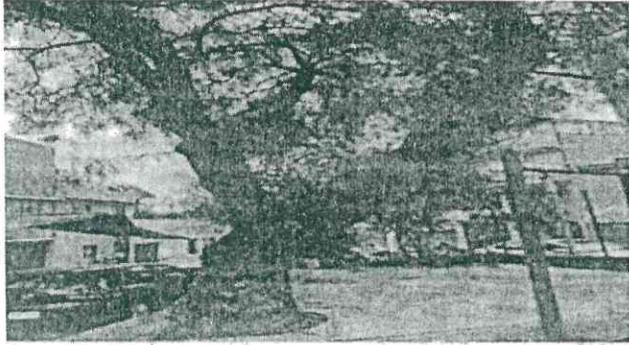
Página 2 de 2



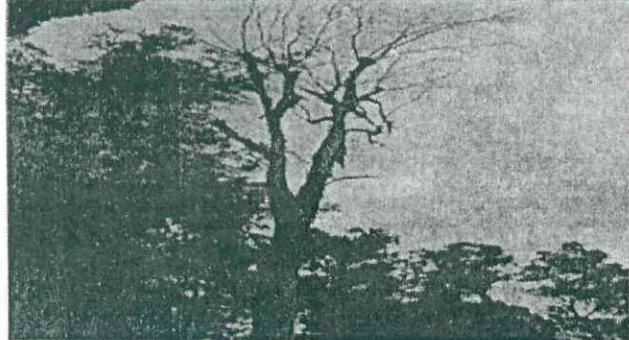
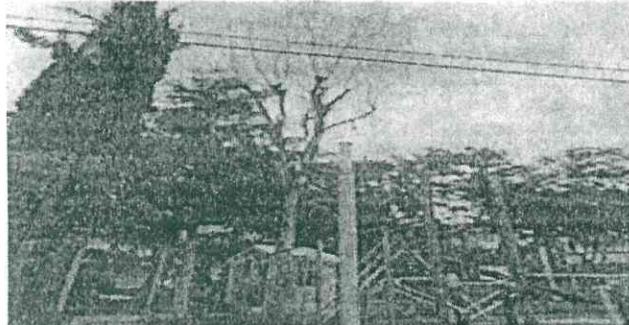
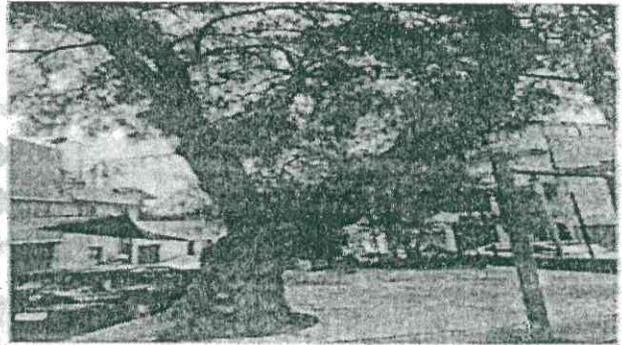
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



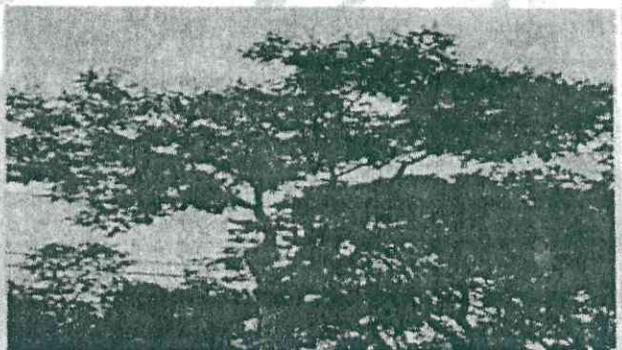
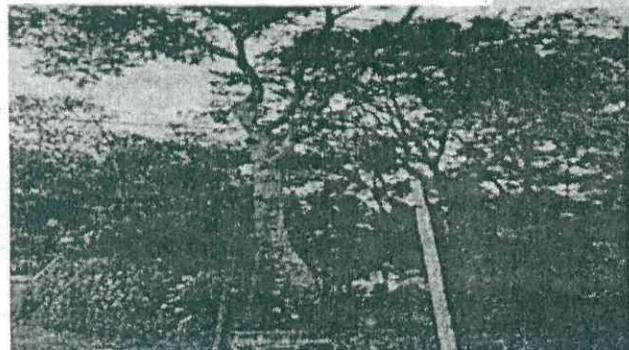
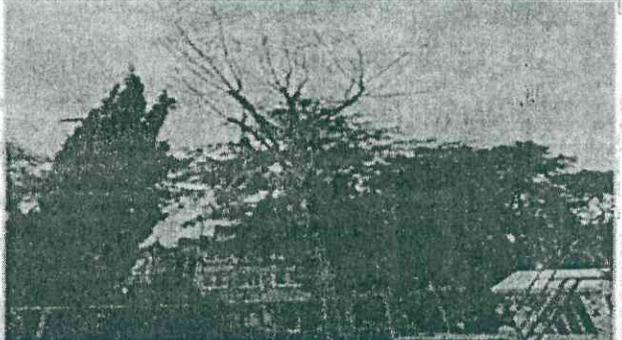
ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024



Arbol 3



Arbol 4



Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

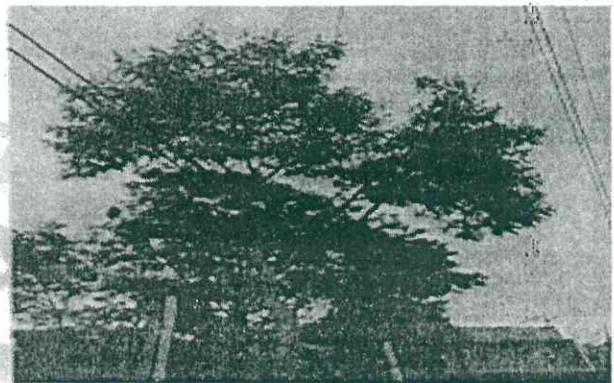
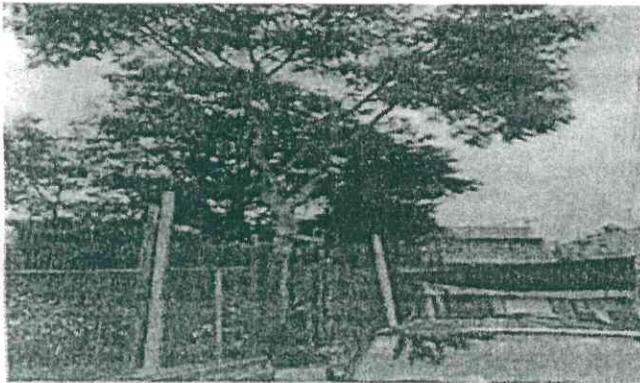
NÚMERO DE DICTAMEN 0012/2021



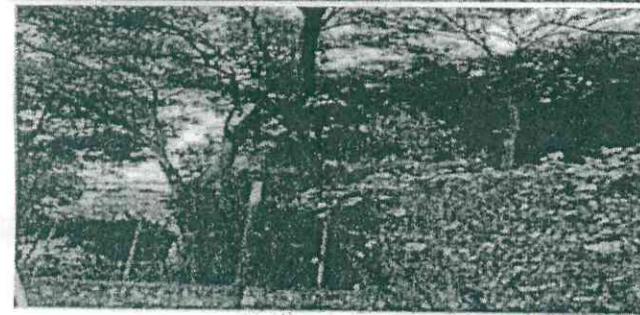
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



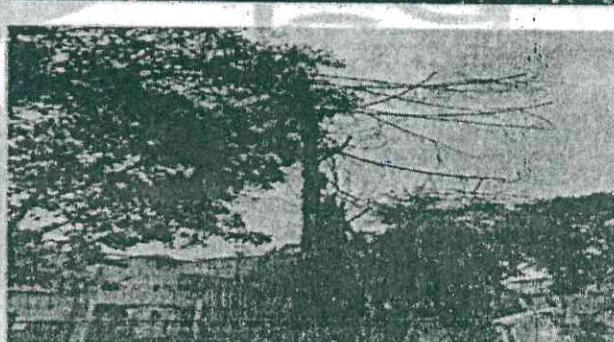
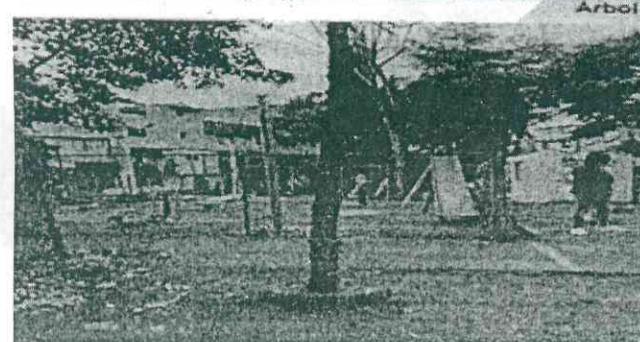
ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024



Árbol 5



Árbol 6

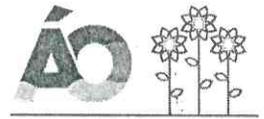


Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

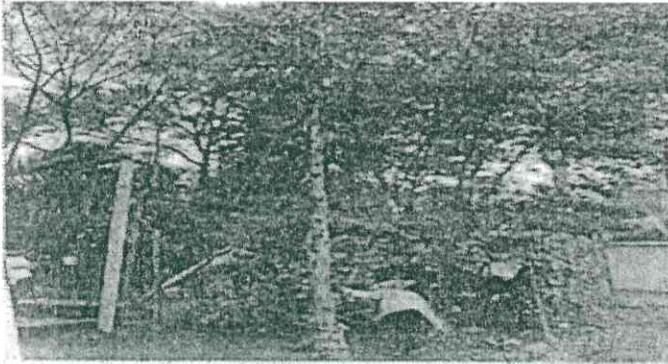
NÚMERO DE DICTAMEN 0012/2021



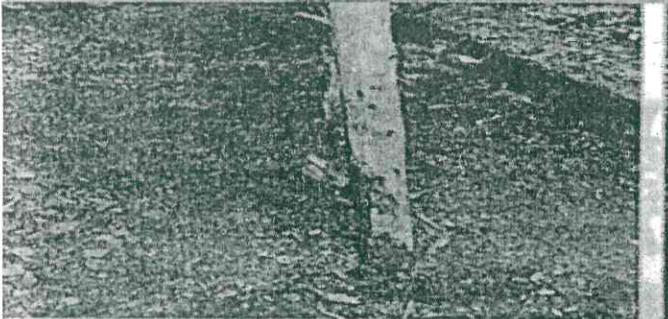
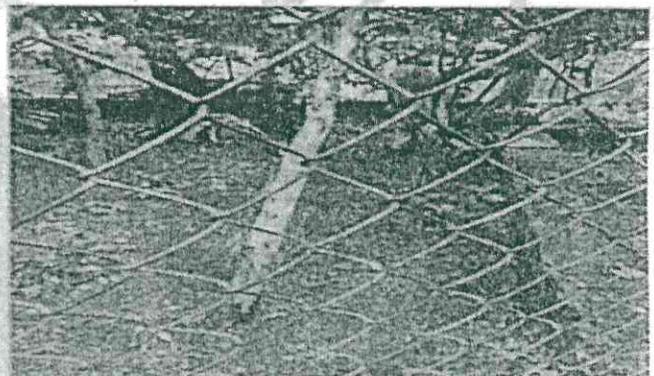
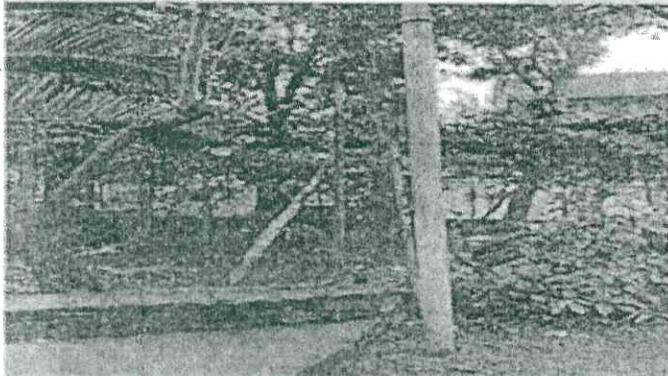
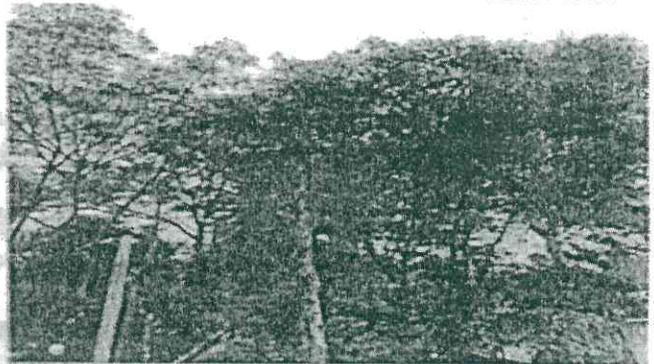
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



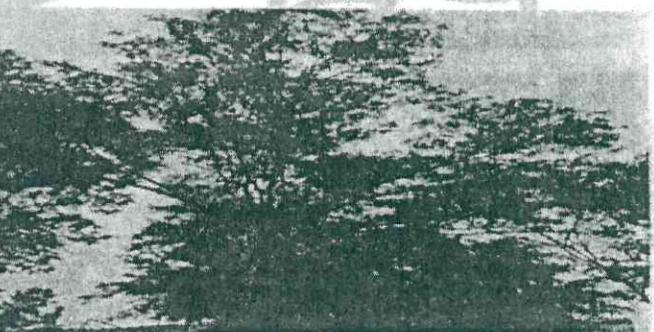
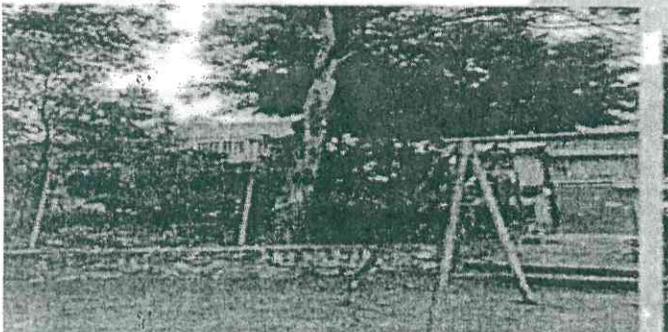
ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024



Arbol 7



Arbol 8



Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, CDMX | 55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

NÚMERO DE DICTAMEN 0012/2021



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN
2021 - 2024

- I. Se dictaminó procedente la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies 2 (dos) *Eucalyptus camaldulensis* 1 (uno) *Schinus molle* 1 (uno) *Jacaranda mimosifolia* que y el derribo de 4 (cuatro) 2 (dos) *Eucalyptus camaldulensis* 2 (dos) *Caliotropsis lusitanicase* yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.

- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 4 (cuatro) árboles de las especies 2 (dos) *Eucalyptus camaldulensis* 1 (uno) *Schinus molle* 1 (uno) *Jacaranda mimosifolia* que y el derribo de 4 (cuatro) 2 (dos) *Eucalyptus camaldulensis* 2 (dos) *Caliotropsis lusitanicase* yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, Así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE
BIOL. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD.

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

Con fundamento en el "Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante", publicado el 22 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ALAA/ETDL/mcos*

Canario s/n Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, CDMX|55 5276 6700
oficina.alcaldia@aao.cdmx.gob.mx

NÚMERO DE DICTAMEN 0012/2021

Página 8 | 8